

**RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN
DE NUEVO REGISTRO PORCINO DE TRANSICIÓN DE
LECHONES EN INTENSIVO EN LA FINCA “VALLEHONDO” EN EL
T.M. DE LA PARRA (BADAJOZ).**

**PROMOTOR:
MESTO2015 S.L.**



AVDA. SEVILLA Nº 2 OFICINA 3
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)
Tlfn y Fax: 924 80 51 77
Mvil: 646715607
Email: aguerra@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS
Ingeniero Agrónomo
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE NUEVO REGISTRO PORCINO DE TRANSICIÓN DE LECHONES EN INTENSIVO EN LA FINCA “VALLEHONDO” EN EL T.M. DE LA PARRA (BADAJOZ).

1. TITULAR DEL PROYECTO

Se redacta el presente documento a petición de **MESTO2015 S.L.**, con N.I.F.-B-06147946 y domicilio en C/ Luis Chamizo Nº 18 – 06176 de La Parra (Badajoz). Cuyo administrador es **Florencio Antonio Torres Lagar** con D.N.I.-80019092-E y domicilio en C/ Carolina Coronado, Nº 39.- 06200 de Almendralejo (Badajoz).

2. ACTIVIDAD

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo un nuevo registro porcino INTENSIVO de TRANSICIÓN DE LECHONES en la finca “Vallehondo” del T.M. de La Parra (Badajoz), promovido por **MESTO2015 S.L.**

Se pretende obtener un **REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE 6.000 plazas de TRANSICIÓN DE LECHONES.**

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de La Parra y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesarias para poner en funcionamiento y uso la explotación objeto del proyecto.

3. UBICACIÓN

Paraje: “VALLEHONDO”

Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie (ha)
LA PARRA	10	2	60,89
	11	3	
		4	
		15	
TOTAL SUPERFICIE			60,89 ha

Según Referencia Catastro

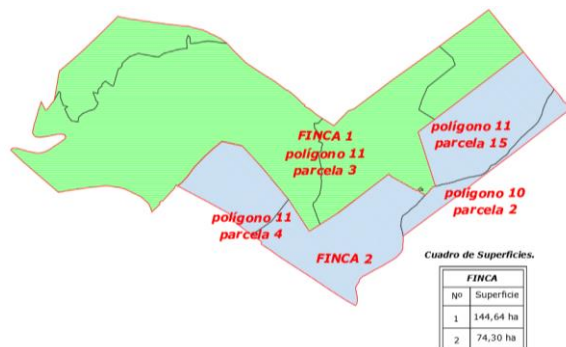
Localización coordenadas geográficas: 38° 33' 52.36" N 6° 35' 49.01" W

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS 89): Huso = 29; X = 709.367,81; Y = 4.271.193,39.

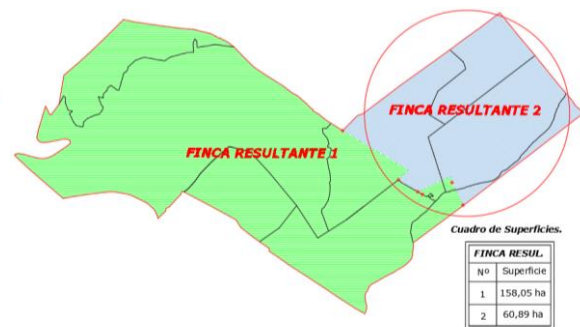
La explotación se encuentra ubicada en una zona en trámites de permuta, por lo que la localización "polígono y parcela" corresponde a los datos de catastro SIN actualizar; la explotación porcina se ubicará en la parcela resultante N° 2.

La situación es la siguiente:

ESTADO ACTUAL EN CATASTRO (SIN ACTUALIZAR)



PERMUTA EN TRÁMITE



Su acceso se realiza saliendo desde la localidad de La Parra por la carretera BA-155 dirección Villalba de los Barros hasta la intersección con la Carretera de Córdoba N-432 por la que se transcurrirán 2 km dirección Santa Marta; en el punto kilométrico 49,300 encontraremos a la izquierda el "Camino de La Parra", el cual nos dará acceso a la parcela en la que se encontrará el nuevo registro porcino.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (Ni ZEPA, ni LIC).

No existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que incumpla el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico-sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 306/2020).

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas según el PGM de La Parra, como se puede apreciar en los planos:

- Más de 10 m a linderos.
- Más de 100 metros a la carretera más cercana.
- Más de 25 metros a cualquier otra vía pública.
- Más de 100 metros a cursos de agua.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana.
- Más de 500 m a industrias cárnicas
- Más de 500 m a otras explotaciones de Grupo I y registros de montanera.
- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano (La Parra y La Morera).
- Más de 1 km a otras explotaciones de Grupo II.

- Más de 1 km a vertederos autorizados.
- Más de 2 km a mataderos.

4. NAVES E INSTALACIONES

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, serán las siguientes:

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones:

INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Naves de secuestro:

NAVE	DISTRIBUCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	DIMENSIONES	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	DIMENSIONES
Nave 1	SECUESTRO	690,12	48,60 x 14,2	715,00	49 x 14,60
Nave 2	SECUESTRO	627,90	48,60 x 14,2	715,00	49 x 14,60
	LAZARETO	30,00			
	ASEO – VEST.	30,00			
TOTAL m² SECUESTRO		1.380,24		1.430,00	

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total construida** es de **1.430 m²**.

La explotación porcina también contará con instalaciones sanitarias, tales como:

- **1 fosa séptica de 615 m³ de capacidad**, que recogerá las los purines generados en las 2 naves de secuestro que se diseñan. Como el registro porcino es de 6.000 animales sin disponer de patios de ejercicio, la fosa se dimensionará a 0,41 m³ estiércol/año por animal con capacidad trimestral. En esta fosa **verterán también el lazareto y el estercolero**.
- **1 estercolero de 105 m³ de capacidad**. Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación**. Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Pediluvio**. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

Se describirán en el presente apartado las soluciones adoptadas en cuanto a las edificaciones e instalaciones a proyectar en la explotación, cabe destacar que actualmente no cuenta con edificaciones vinculadas a dicho registro porcino:

OBRAS NUEVA CONSTRUCCIÓN

A).- NAVE DE SECUESTRO I y II:

Se trata de dos naves de nueva construcción, estructuralmente idénticas, que se dispondrán de manera estratégica cumpliendo con las distancias exigidas legalmente. Serán de estructura metálica, a dos aguas, con cubierta de chapa y cerramientos perimetrales de placa de hormigón prefabricado, telas pajareras y puertas de chapa. Tendrá solera de hormigón con foso, conectado a la fosa de purines (las dos naves compartirán tubería de saneamiento hacia la fosa, tal como se indica en los planos).

Cada nave tendrá unas dimensiones exteriores de 49,00 x 14,60 m. En cuanto a distribución se refiere, si existen algunas diferencias ambas naves.

Nave I: la totalidad de la nave será destinada al secuestro de los animales, por lo que teniendo una superficie útil de 690,12 m², en esta nave se alojarán 3.000 lechones.

Nave II: esta nave se destinará mayoritariamente al secuestro de lechones, pero en el interior de la misma se encontrará también el lazareto y una zona de aseos y vestuarios, con las siguientes dimensiones:

- Zona de secuestro: 627,90 m² útiles en donde se alojarán 3.000 lechones.
- Lazareto: de 30 m² útiles destinado al alojamiento de animales enfermos, estará aislado de la zona de secuestro, evitando así la transmisión de enfermedades infectocontagiosas al resto de los animales de la explotación.
- Aseo y vestuario: de 30 m² útiles para uso de los trabajadores de la explotación, estará conectado a una fosa séptica de 1 m³.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática pórticos de estructura metálica en dintel sobre pilares metálicos.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	715 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	12 m
ALTURA CUMBRERA	3,40 m
ALTURA PILARES	2,40 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	12 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zunchos perimetrales de 90 x 60 cm, ejecutados con hormigón armado HA-25/B/40/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20. Sobre ellos muro de hormigón HA-25 hasta 1,15 m de altura para cerramiento de la fosa bajo la solera de hormigón.

CERRAMIENTOS

Paredes de panel sándwich de 20 cm de espesor en todo su perímetro. Color gris.

CUBIERTA

Chapa metálica.

SOLERA

Solera de hormigón.

CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Las nave dispondrán de 10 puertas de chapa de 0,80 x 2,10 m.

Se dispondrán ventanas metálicas y tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

C).- FOSA SÉPTICA DE PURINES DE NAVES DE SECUESTRO Y LAZARETO/ESTERCOLERO

La explotación contará con **1 fosa séptica de 615,00 m³** que recogerá los purines **que se generen en las zonas de secuestro, el lazareto y lixiviados del estercolero**, mediante un sistema de canalizaciones hacia la fosa. Esta fosa de purines será totalmente estanca garantizándose la impermeabilidad y estanqueidad de la fosa.

Según el Real Decreto 306/2020 de 11 de Febrero publicado en el BOE nº 38 de 13 de Febrero de 2020 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, la capacidad de la fosa se ha calculado para un periodo trimestral de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima según lo expuesto en el Anexo I del citado Real Decreto, el siguiente dimensionamiento para la fosa:

$$0,41 \frac{m^3 \text{ de estiércol}}{\text{año}} : 4 \frac{\text{vaciados}}{\text{año}} \text{ (trimestral)} = 0,1025 m^3 / \text{lechón}$$

$$0,1025 \frac{m^3 \text{ balsa}}{\text{lechón}} \cdot 6.000 \text{ lechones} = 615 m^3 \text{ de fosa}$$

Por tanto, diseñando una fosa de 615 m³, tendría el volumen suficiente para albergar estas aguas. Las características constructivas de la fosa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

- Tendrá una superficie de 176 m² y una profundidad mínima de 3,50 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
 - Sistema de control de la fosa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta fosa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Está orientada en función de los vientos y la pendiente.

La fosa se encuentra a más de 100 m del curso de agua más cercano.

Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrán de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevarán un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

D).- ESTERCOLERO

Se diseña un estercolero con capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados.

Según el Real Decreto 306/2020 de 11 de Febrero publicado en el BOE nº 38 de 13 de Febrero de 2020 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, la capacidad del estercolero se ha calculado para un periodo de 15 días de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima según lo expuesto en el Anexo I del citado Real Decreto, el siguiente dimensionamiento para el estercolero:

$$6.000 \text{ animales} \cdot 0,41 \frac{\text{m}^3}{\text{animal} \cdot \text{año}} = 2.460,00 \frac{\text{m}^3}{\text{año}} = 102,5 \frac{\text{m}^3}{15 \text{ días}}$$

Se construirá un estercolero con una capacidad de 105,00 m³, con unas dimensiones de 8,75 x 8,00 x 1,5 m.

Será una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica de purines.

El estercolero tendrá las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Solera de hormigón. Cerramiento con bloques de termoarcilla.

DIMENSIONES

Estercolero.- 8,75 x 8,00 x 1,5 m.

Paredes.- 20 cm.

CERRAMIENTO (perimetral)

Muros de bloques de termoarcilla hasta 1,50 metros de altura.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 2 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

E).- VADO SANITARIO

Ubicado en el camino acceso a las naves, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

F).- PEDILUVIO

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

G).- ABASTECIMIENTO DE LUZ

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El proyecto de *nueva explotación de porcina intensiva ubicada en el polígono 11 parcela 3 del T.M. de La Parra (Badajoz)*, **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

Una vez realizadas las obras, la disposición de las naves y la distribución del censo de animales en las mismas será la siguiente:

NAVE	DISTRIBUCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	SECUESTRO
Nave 1	SECUESTRO	715,00	690,12	3.000 lechones
Nave 2	SECUESTRO	715,00	627,90	3.000 lechones
	LAZARETO		30,00	-
	ASEO-VEST.		30,00	-
SUPERFICIE TOTAL		1.430,00	1.378,08	6.000 lechones

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de La Parra y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

5. Gestión de residuos y subproductos

5.1.- RESÍDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/ AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	60 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de La Parra.

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontrarán en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

NO PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD /AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Residuos de construcción y demolición	Construcción de las nuevas edificaciones e instalaciones	17 01 07	90,72 Tm	Empresa autorizada para la retirada, valorización y gestión de RCDs generados.

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

Se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

5.3. GESTIÓN DE LAS AGUAS NEGRAS

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en los vestuarios del personal de la explotación y las generadas en el estercolero.

Asimismo, durante la fase de ejecución de obras, tendrán su origen en los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón. Igualmente, el aporte de sustancias contaminantes en esta fase provendrá de los vertidos de aceites lubricantes de excavadoras y camiones. En todo caso, se recogerán y almacenarán, evitando la entrada en ellos de agua, para posteriormente evacuarlos hasta un gestor autorizado.

5.3.1. Sistema de desagüe de la explotación

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La explotación contará con una fosa de 615 m³, la cual recogerá los efluentes que se generen en las naves de secuestro, lazareto y estercolero.

Lo descrito en el párrafo anterior queda reflejado en el plano de saneamiento adjunto.

Se diseña para recoger, de manera independiente, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazareto y estercolero.

Todas las zonas dispondrán de suelo de hormigón impermeable con fosa de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con la fosa de retención de purines.

5.3.2. Sistema de almacenamiento

La explotación cuenta con una fosa de 615 m³, la cual recogerá los efluentes que se generen en las naves de secuestro, lazareto estercolero.

Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazareto y estercolero.

5.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

El estiércol se retirará de la nave de secuestro en las épocas que menos cerdos haya. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol producido en las fosas de deyecciones hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo. Las fosas se vaciarán antes de superar los 2/3 de capacidad.

Este estiércol retirado se depositará en la fosa de purines existente en la explotación.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en la fosa que será de carácter estanco e impermeable.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la fosa. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de la fosa.

5.3.4. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBa, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N^o Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N^o de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

Don Benito, junio de 2021
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas
(D.N.I.- 08.880.924-A)